

214289
102124766

E. 10/02/13

**NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO****ESCRITURA**

DE: CONTRATO DE RECTIFICACION DE DEPARTAMENTO Y
BLOQUE, Y CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICION DE ENAJENAR

OTORGADO POR: BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

A FAVOR DE: SRA. MERCEDES ESDRINA CARO FILIS SUAREZ,
REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SRA. MARIA AGUSTA BELTRAN
CARO FILIS MEDIANTE PODER GENERAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

AUTORIZADA POR LA NOTARIA
PÚBLICA QUINTA SUPLENTE
AB. EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO

Copia: PRIMERA

REGISTRO:

50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

Portoviejo, 12 de Diciembre de 2013

Y CANCELACION
ORGADA POR

P09956

CUANTÍA: INDETERMINADA

[illegible]

NOTARIA PUBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI

proceder a otorgar libres y voluntariamente, sin fuerza ni coacción alguna, me presentaron para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una, de Rectificación de departamento, número de bloque y Cancelación de hipoteca en las Escrituras de mutuo hipotecario con patrimonio familiar contenida en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública por una parte, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, representado por la señora Ingeniera JENNY LEONOR MENDOZA GARCIA, en su calidad de Gerente Regional BEV Portoviejo, en nombre y representación de la Gerente General, Señora ingeniera MARIANA JANNET RUALES QUESA, según Escritura de Poder Especial, celebrado el día Veintiséis de Febrero del año dos mil trece ante el Notario Público Decano Encargado del Cantón Quito Dr. Diego Javier Almeida Montero, que se agrega como documento habilitante a esta Escritura, entidad que para efectos de este contrato se le denominará BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, y por otra parte, la señora María Augusta Medina Carofillas Suarez, por no comparecer que representa a la señora Mariana Redina Carofillas Suarez, según poder general otorgado a su favor el día veinticuatro de agosto del año dos mil trece, ante el Consulado General del Ecuador en New Jersey. Todos los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-) Mediante Escritura Pública de Compraventa, Mutuo Hipotecario con Patrimonio Familiar, celebrada ante la Notaría pública primera del Cantón

NOTARIA PUBLICA
QUINTA
PORTFOLIO-MANABI

NÚMERO. 1273 UNO MIL DOS RIES DE ABRIL DE MIL
 NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, Vigencia inscrita TREINTA DE ABRIL DE MIL
 NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, en la Explotación de la Propiedad del Estado,

[illegible]

NOTARIA PUBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI

hipotecario, celebrado ante la Notaria pública primera del cantón Manta, Abg. María Lina Cedeño Rivas, el día DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, e inscrita el CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, concedió a favor de la señora Mercedes Esdrina Carofilis Suarez, tal como consta en la escritura un préstamo de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUQUES, el mismo que fue otorgado con el exclusivo objeto de REALIZAR MEJORAS AL DEPARTAMENTO. Estos créditos se encuentran cancelados en su totalidad según certificación emitida por el B.E.V. Regional Portoviejo con fecha 8 de Abril del 2010. C-) Por un error de tipo en la Escritura Pública de Compraventa, Manto Hipotecario con Patrimonio Familiar, celebrada ante la Notaria pública primera del Cantón Manta, Abg. María Lina Cedeño Rivas el día VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, legalmente inscrita TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, se hizo constar que la ubicación del departamento que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda dio en venta a la señora Mercedes Esdrina Carofilis Suarez era el situado en el lote CINCUENTA DOS, del bloque DOS, del primer piso, del Programa de Vivienda denominado FOMOS DE LOS VIENTOS, del Cantón Manta, Provincia de Manabí; error que fuere detectado por el Ing. Iván Buchelli López, Jefe Bancario 2 B&V Portoviejo (E), quien mediante Oficio No. GSP.494 de fecha Agosto 20 del 2002, notificó a la señorita Mercedes Esdrina Carofilis Suarez a fin de que se proceda con la rectificación correspondiente. D-); Mediante Oficio S/N de



1. Se debe tener presente la circunstancia que se proyecta el nuevo Régimen
 de la Ley de la Industria, del Comercio y de la Minería, que entrará en vigor el 1 de
 enero de 1960, y el hecho de que el R.D. de fecha 24 de junio de 1958, en virtud
 del cual se aprobó el Reglamento de la Ley de la Industria, del Comercio y de la Minería,
 no ha sido modificado.

NOTARIA PUBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI

Manta y Poder General No. 525/2013, los comparecientes declaran que la ubicación correcta del número departamento y bloque objeto de esta rectificación y que fue vendida a la señora Mercedes Esdrina Carofilis Suarez, corresponden al departamento número CIENTO DOS, del bloque número UNO, del Programa de Vivienda denominada LOMAS DE LOS VIENTOS bajo el régimen de propiedad horizontal, rectificando de esta forma el error involuntario realizado en la escritura antes mencionada y que se relaciona a la ubicación del departamento y bloque en mención. CUARTA: ACEPTACIÓN. - La señora MARIA AGUSTIA BELTRAN CAROFILIS, por los derechos que representa de su madre la señora MERCEDES ESDRINA CAROFILIS SUAREZ, mediante poder general, declara expresamente que el presente contrato no afecta ni perjudica los derechos de terceros directa ni indirectamente, por lo que solicitan al señor Registrador del Cantón Manta, así lo haga constar en los libros respectivos a su cargo, para que esta rectificación surta los efectos de ley, así mismo deja constancia que dicho inmueble está catastrado según certificación de fecha veintiséis de Julio del año dos mil trece otorgado por la Unidad de Estudios, Catastro y Registro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta con el número CIENTO DOS, del bloque UNO, del Programa de Vivienda LOMAS DE LOS VIENTOS. QUINTA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA. Como a la presente fecha la señora Mercedes Esdrina Carofilis Suarez, ha cancelado en su totalidad los créditos # 19709500002 mediante comprobante tipo EMPC # 1282 el dieciocho de Diciembre del año dos mil, y el crédito # 19702190303 mediante comprobante EMPC # 36459, el

NOTARIA PUBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI

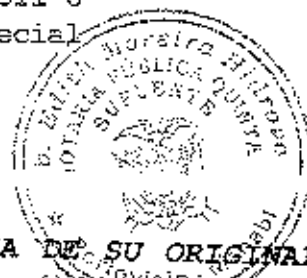
Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que se archiva; la compareciente se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta, la misma que elowa a escritura pública para que surtan los efectos declarados en ella. Leída esta escritura por mí, la Notaria, a la otorgante, de principio a fin en alta y clara voz, ésta la acepta y ratificándose en todo lo expuesto, firma en unidad de acto, conmigo, la Notaria, que da fe.-



Ing. Jenny Leonor Maradona García
Gerente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda Regional Portoviejo

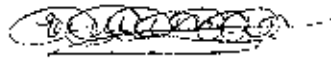
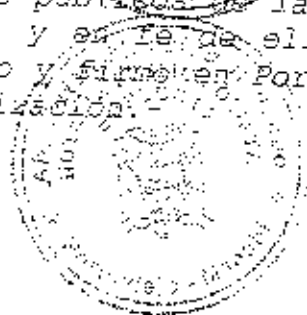


María Augusta Beltrán Carofilis
C.C. # 130878511-0
Apoderada Especial



Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO - MANABÍ

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, que reposa en el Archivo de Instrumentos públicos de la Notaria Quinta de este Cantón, a mi cargo; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello y firmo en Portoviejo, hoy en el mismo día de su protocolización.



Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO - MANABÍ





CUERPO DE BOMBEROS DE MANAGUA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Managua, Nicaragua

0266844

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

--

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:	DATOS DEL PREDIO
CIRUC: CAROTTEZ JORGE MERCEDES ESPERITA	CLAVE CATASTRAL:
NOMBRES:	AVALUO PROPIEDAD:
RAZÓN SOCIAL: COMA DE LAS VIGAS S.R.L. 102	DIRECCIÓN PREDIO:
DIRECCIÓN:	

REGISTRO DE PAGO	
Nº PAGO:	MARGARITA ANTONIO DELA C
CAJA:	11/07/2013 12:03:11
FECHA DE PAGO:	



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: 11/07/2013 12:03:11
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 85244

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal, que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CARDENAS SUAREZ MERCEDES LORIANA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ de _____ 25 julio _____ 13
de 20_____

VALIDO PARA LA CLAVE
102924/002 TOMA D LOS VIENTOS B.I D-102
Manta, veinte y cinco de julio del dos mil trece

[Handwritten signature]

Marta Suarez Merced Loriana
Tesorera Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

18980



Conforme a la solicitud Número: 98955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 18980

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles 23 de febrero de 2006
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/República/Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Departamento signado con el número Ciento Dos, del Bloque número dos, del piso primero del Programa de vivienda denominado LOMAS DE LOS VIENTOS, de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, los multifamiliares "Lomas de los Vientos" con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con seis metros setenta centímetros y lindero con acceso de circulación departamento número ciento tres; POR EL SUR: Con seis metros cincuenta centímetros y lindero con área comunal, cisterna; POR EL ESTE: Con nueve metros treinta centímetros y lindero con área de parqueadero; POR EL OESTE: Con nueve metros treinta centímetros y lindero con área verde; Por arriba con departamento número doscientos dos. Con una superficie total de sesenta y un metros cuadrados veinte decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA GRAVAMENES VIGENTES.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Folio	Número y fecha de inscripción	Folio final
Cat. Manta	Cat. Manta	111 28-10-1985	1784
Cat. Manta	Cat. Manta	985 30-11-1997	1787
Hipoteca y Gravámenes	Nº 00	487 14-05-1993	1789

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compra venta

Trámite al: viernes 20 de octubre de 1985

Tomo: 1 Folio inicial: 3.784 Folio final: 3.785
Número de inscripción: 1411 Número de Repertorio: 1744
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Octava
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de octubre de 1985

Escritura/Julio/Resolución:

Fecha de Resolución:

2. Observaciones:

Immovable ubicado en la parroquia "Manta Nueva", en el sitio denominado "Lomas de los Vientos"

3. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cat. Manta	Cat. Manta	Señalado en Razón Social	Estado civil	Domicilio
Comprador	Cat. Manta	Banco Benettoniano de la Vivienda	Estado civil	Domicilio
Vendedor	Cat. Manta	Perez Rodriguez Esther Maria	Estado civil	Domicilio

1. Esta escritura se otorga en la ciudad de Manta, y en...

Libro	Nº de inscripción	Folio Inicial	Folio final
Cat. Manta	111	28-10-1985	1784



2 / Compraventa

Inscrito el: martes, 30 de abril de 1991
 Tomo: 1 Folio Inicial: 4.167 - Folio Final: 4.169
 Número de Inscripción: 982 Número de Repertorio: 1.748
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de abril de 1991
 Escritura/Inicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



OTAL DE
 Libro
 Compra Venta
 Los propietarios
 Manta

a.- Observaciones:

Escritura Pública de Compraventa-Mutuo Hipotecario-Patrimonio Familiar inscrita con fecha 30 de abril de 1991 a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 24 de Agosto del 2004 bajo el N. 832 mediante escritura celebrada el 22 de julio del 2004 ante el notario Septimo de Portoviejo. Quedando Vigente Patrimonio Familiar.

El Banco Ecuatoriano de la Vivienda, representada legalmente por su Gerente Sr. Jorge César Cantos Gume. Departamento signado con el número Ciento Dos, del Bloque número dos, del piso primero del Programa de vivienda denominado LOMAS DE LOS VIENTOS, de la Ciudad de Manta Provincia de Manabí los multifamiliares "Lomas de los Vientos", circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con seis metros setenta centímetros y lindera con acceso circulación, departamento número ciento tres; por el Sur, con seis metros cincuenta centímetros y lindera con área comunal; cisterna; por el Este, con nueve metros treinta centímetros y lindera con área de parqueadero; por el Oeste con nueve metros treinta centímetros y lindera con área verde; por arriba con departamento número doscientos dos; con una superficie total de: Sesenta y un metros cuadrados veinte

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000034784	Carofilia Suarez Mercedes Esdrina	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Propiedades Horizontales	4	08-feb-1991	29	32
Compra Venta	1411	29-oct-1985	3784	3785

3 / Mutuo

Inscrito el: viernes, 14 de mayo de 1993
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.989 - Folio Final: 1.995
 Número de Inscripción: 982 Número de Repertorio: 1.701
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de mayo de 1993
 Escritura/Inicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Mutuo Hipotecario (Segunda Hipoteca) sobre inmueble ubicado en la parroquia Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000034784	Carofilia Suarez Mercedes Esdrina	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	982	30-abr-1991	4167	4169

[Firma manuscrita]
 Página: 1 de 2

CERTIFICADO DE MOVIMIENTOS REGISTRADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Conjunta Maria	2	Finisecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se reflejan al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:30:05 del miércoles, 17 de julio de 2013

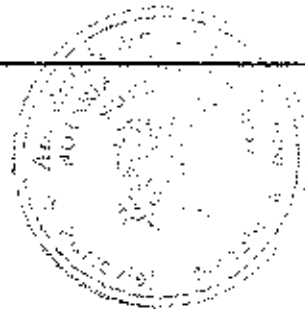
A petición de: Sr. Lázaro Rodríguez Siles

Elaborado por: J. J. Macías Suárez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se dé un traspaso de dominio o se emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE ALFABETICA

TSO 1:25

Nº 105163

No. Certificación: 105163

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 28 de julio de 2013

No. Electrónica: 14291

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que constando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 102-92-47-002

Ubicado en: PROC. DE VIV. LOMA DE LOS VIENTOS B.I.D. 112

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	67.20	M2
Área Comunal:	14.59	M2
Área Terreno:	12.75	M2

Pertenece a:

Documento Identidad: Propietario

13174584

CAROLIS SUAREZ MÉRCEDES ESTERNA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	673,75
CONSTRUCCIÓN:	17431,70
	18105,45

Son: DIECHOCHO MIL CINCENTO CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento es una copia razonablemente fiel y fielmente otorgamiento de la realidad del predio, tal como se encuentra en el archivo del Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que el predio de la clave 102-92-47-002, ubicado en el PROC. DE VIV. LOMA DE LOS VIENTOS B.I.D. 112, para el mes de julio 2013.

Arq. Daniel P. P. S.

Director de Avalúos, Catastro y Registros

Impreso por: 10/11/2013 10:11:11



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL Nº 825 / 2013

Tomo 3 . Página 825



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

En la ciudad de NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 24 de agosto de 2013, ante mí **CHRISTIAN ALEXANDER VALENZUELA CAMPA, VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, compareció **MERCEDES ESDRINA CAROFILIS SUAREZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltera**, Cédula de ciudadanía número **1303174534**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA AGUSTA BELTRAN CAROFILIS**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y Cédula de ciudadanía número **1308785110**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles e inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como patrimonio familiar, hipoteca y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que amodien, malen el dinero o valores que recaude, confiera recibos, estorque cancelaciones y fidejatos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, construya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice todo caso de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) pague cheques, vouchers, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen valores ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la cuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adyacente, para que se edifique el reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (o los/as) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para este efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado y contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al (o los/as) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, avanzando el Abogado contratado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El (o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de un procurador judicial contempladas en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil, Codificado y Orgánico, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado, con fines de intervención judicial, especialmente las atribuidas en el artículo 11 del Código de Procedimiento Civil, de que

no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga la presente, el apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

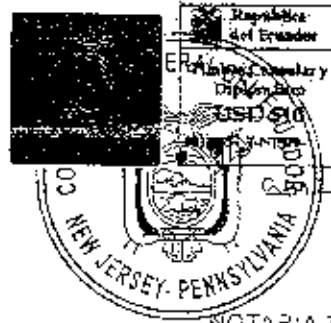

MERCEDES ESDRINA CAROFILIS SUAREZ


CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY. Dado y sellado, el 24 de agosto de 2013


CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la

el original que me fue presentado
en...
Quito.

23 SET 2013



Dr. Fernando Aguirre
Notario Trigesima Novena
Quito



102924002

NOTARIA PUBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI

Manta y Poder General No. 825/2013, los comparecientes declaran que la ubicación correcta del número departamento y bloque objeto de esta rectificación y que fue vendida a la señora Mercedes Esdrina Carofilis Suarez, corresponden al departamento número CIENTO DOS, del bloque número UNO, del Programa de Vivienda denominada LOMAS DE LOS VIENTOS bajo el régimen de propiedad horizontal, rectificando de esta forma el error involuntario realizado en la escritura antes mencionada y que se relaciona a la ubicación del departamento y bloque en mención. CUARTA: ACEPTACIÓN.- La señora MARIA AGUSTIA BELTRAN CAROFILIS, por los derechos que representa de su madre la señora MERCEDES ESDRINA CAROFILIS SUAREZ, mediante poder general, declara expresamente que el presente contrato no afecta ni perjudica los derechos de terceros directa ni indirectamente, por lo que solicitan al señor Registrador del Cantón Manta, así lo haga constar en los libros respectivos a su cargo, para que esta rectificación surta los efectos de ley, así mismo deja constancia que dicho inmueble está catastrado según certificación de fecha veintiséis de Julio del año dos mil trece otorgado por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta con el número CIENTO DOS, del bloque UNO, del Programa de Vivienda LOMAS DE LOS VIENTOS. QUINTA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA. Como a la presente fecha la señora Mercedes Esdrina Carofilis Suarez, ha cancelado en su totalidad los créditos # 19709500002 mediante comprobante tipo EMJPG # 1282 el dieciocho de Diciembre del año dos mil, y el crédito # 19702170383 mediante comprobante EMJPG # 38459, el

NOTARIA PUBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI



Manta, Abg. Maria Lina Cedeño Rivas el día VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, legalmente inscrita TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a través del cual el Banco Ecuatoriano de la Vivienda dio en venta real y enajenación perpetua un bien inmueble que se encuentra signado con el número CINCO DOS, del bloque DOS, del primer piso, del Programa de Vivienda denominado LOMES DE LOS VIENTOS, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, a favor de la señorita Mercedes Esdrina Carolilis Suarez, por un valor total del bien inmueble de CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 SUQUES, que el comprador se obligó con el BEV a pagar de la siguiente forma: Como cuota de entrada la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 SUQUES y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 SUQUES, con préstamo que le concedió el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el mismo que fue otorgado con el exclusivo objeto de cubrir el valor del inmueble que se adquiere. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: con seis metros setenta centímetros y lindera con acceso circulación departamento número ciento tres. POR EL SUR: con seis metros cincuenta centímetros y lindera con área comunal; cisterna. POR EL ESTE: con nueve metros treinta centímetros y lindera con área del parqueadero. POR EL OESTE: con nueve metros treinta centímetros y lindera con área verde. POR ARRIBA: con departamento número doscientos dos. Con una superficie total de SESENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS. B.-) Posteriormente mediante Escritura pública de mutuo

**NOTARIA PUBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI**

hipotecario, celebrado ante la Notaría pública primera del cantón Manta, Abq. María Lina Cedeño Rivas, el día DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, e inscrita el CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, concedió a favor de la señora Mercedes Esdrina Carofilis Suarez, tal como consta en la escritura un préstamo de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES, el mismo que fue otorgado con el exclusivo objeto de REALIZAR MEJORAS AL DEPARTAMENTO. Estos créditos se encuentran cancelados en su totalidad según certificación emitida por el B.E.V. Regional Portoviejo con fecha 8 de Abril del 2010. C-) Por un error de tipeo en la Escritura Pública de Compraventa, Mutuo Hipotecario con Patrimonio Familiar, celebrada ante la Notaría pública primera del Cantón Manta, Abq. María Lina Cedeño Rivas el día VEINTITRÉS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, legalmente inscrita TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, se hizo constar que la ubicación del departamento que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda dio en venta a la señorita Mercedes Esdrina Carofilis Suarez era el signado con el número CIENTO DOS, del bloque DOS, del primer piso, del Programa de Vivienda denominado TOMAS DE LOS VIENTOS, del Cantón Manta, Provincia de Manabí; error que fuere detectado por el Ing. Iván Bucheli López, Jefe Bancario 2 B.E.V. Portoviejo (E), quien mediante Oficio No. GSP.494 de fecha Agosto 20 del 2002, notificó a la señorita Mercedes Esdrina Carofilis Suarez a fin de que se proceda con la rectificación correspondiente. D.-) Mediante Oficio S/N de

NOTARIA PUBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI



fecha 19 de Julio de 2013 y recibido en la Secretaría del Banco Ecuatoriano de la Vivienda Regional Portoviejo con fecha 2 de Agosto de 2013, la señora María Angélica Beltrán Carofilis, por los derechos que representa de la señora Mercedes Esdrina Carofilis Suarez, según poder general otorgado a su favor el día veinticuatro de agosto del año dos mil trece, ante el Consulado General del Ecuador en New Jersey, solicita al Banco Ecuatoriano de la Vivienda Regional Portoviejo, la Escritura de Cancelación de Hipoteca de Mutuo Hipotecario y Rectificación como corresponde en hecho, es decir que el Departamento que corresponde a la señora Mercedes Esdrina Carofilis Suarez es el CIENTO DOS del Bloque UNO, información que fue corroborada por la Ing. Eliana Macías Intrigo mediante inspección realizada el 20 de Agosto del 2013 y mediante Certificado de Avalúo No. 105163 de fecha 26 de Julio de 2013, emitido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registro del GAD del Cantón Manta, certificando que el predio con clave 1-02-92-47-002 correspondiente al departamento CIENTO DOS, del bloque UNO del programa Iona de los Vientos del Cantón Manta, es propiedad de la señora Mercedes Esdrina Carofilis Suarez con cédula uno tres cero tres uno siete cuatro cinco tres cuatro. TERCERA:
RECTIFICACION DE DEPARTAMENTO Y BLOQUE.- Con los antecedentes antes expuestos y en base a la documentación que se acompaña: Informes Técnico - Administrativo y Legal No. BEV-POR-REG-2013-M-945 y BEV-POR-REG-2013-M-952, Certificado de Avalúo No. 105163 de fecha 26 de Julio de 2013 emitido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registro del GAD del Cantón Manta, Certificado de Solvencia emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón